## LEY Nº 4 LEY DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1960

## JUAN LECHIN OQUENDO VICEPRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Y PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

**POR CUANTO:** El Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Se amplía por diez años, los efectos de la Ley de 29 de noviembre de 1948, a partir del 1ª de Enero de 1959.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de diciembre de 1959.

Fdo. OSCAR DONOSO LOPEZ, Presidente del H. Senado Nacional; Juan Sanjines Obando, Presidente de la Cámara de Diputados; Ciro Humboldt Barrero, Senador Secretario; Arturo Fortún Sanjinés, Senador Secretario; Zenón Barrientos Mamani, Diputado Secretario; Jorge Canedo, Diputado Secretario.

**POR TANTO:** En ejercicio de la facultad conferida por el art. 79 de la Constitución Política del Estado, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Congreso Nacional, en la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta años.